

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 223/2000

La Paz, 24 de octubre de 2000

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO No.RD01-018-00 DE 18-10-2000 QUE FACULTA AL EQUIPO DE CONSULTORES DE LA GERENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION SUPERVISAR LOS DEPOSITOS ADUANEROS.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución de Directorio No. RD01-018-00 de 18-10-2000 que faculta al equipo de consultores de la Gerencia Nacional de Fiscalización supervisar los depósitos aduaneros otorgados en concesión.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc
RI-1032-2000

ADUANA NACIONAL
Calle Potosí N° 944
Teléfonos 365233 - 365646 - 365841
Fax (591-02) 361325
Casilla 13058

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de marzo Km 6.172 s.n.
Teléfonos 812880
Fax (591-2) 810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino antiguo a Quillacollo
Teléfonos 268720
Fax (591-04) 268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. Brasil N° 680
Teléfonos 467201 - 470654
Fax (591-03) 467717 - 470056
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 74822
Fax (591-052) 74611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 42937
Fax (591-066) 42937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 01-018-00

La Paz, 18 OCT. 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el artículo 37° Inc. i) de la Ley 1990 de 28 de julio de 1999 "Ley General de Aduanas", otorga al Directorio de la Aduana Nacional la atribución de aprobar políticas y estrategias para el permanente fortalecimiento de la administración aduanera.

Que, el Ministerio de Hacienda suscribió Contratos de Concesión de Depósitos Aduaneros, los cuales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1990 de 18 de julio de 1999 y su Decreto Reglamentario, forman parte de la zona primaria aduanera.

Que, el Directorio consideró necesaria la supervisión de los recintos aduaneros, especialmente de los que están en proceso judicial, autorizando para el efecto a la Gerencia Nacional de Fiscalización a contratar un equipo de consultores.

Que, es necesario establecer las facultades y delimitar las tareas del equipo de consultores contratado, con el fin de propiciar el correcto desarrollo de sus actividades.

POR TANTO

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley,

RESUELVE

PRIMERO.- Facultar, al equipo de consultores contratados por la Gerencia Nacional de Fiscalización para supervisar los depósitos aduaneros otorgados en concesión, a:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa aduanera y los procedimientos aduaneros en el desarrollo de sus actividades durante el período de supervisión.
- b) Verificar el cumplimiento de los respectivos contratos por parte de los concesionarios, especialmente en lo referido a la Cláusula Sexta "Obligaciones del Concesionario", durante el período de supervisión.
- c) Supervisar las tareas de recepción de mercancías, almacenaje, levante y otras operaciones del depósito aduanero en la prestación de servicios a los usuarios.

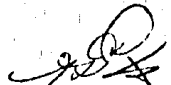
AS B A

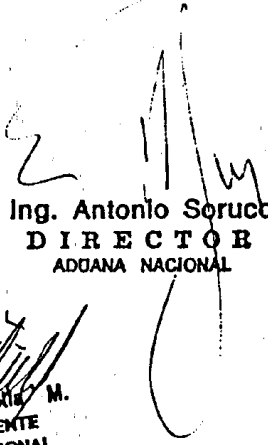


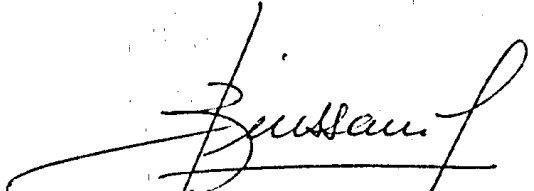
Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia


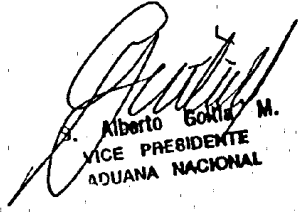
SEGUNDO.- Los actos u omisiones que impliquen incumplimientos del contrato o de la normativa legal vigente, que se establezcan en la supervisión efectuada por los consultores, deberán ser informados a la Gerencia Nacional de Fiscalización para se adopten las medidas que correspondan.

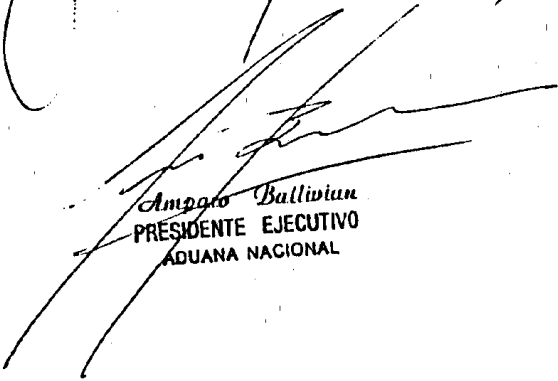
Comuníquese, cúmplase y archívese..


GNF/TDD/FAC
18.10.00
RA CATEGORÍA 01


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Lfc. Bruno Giussani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL



Sr. Alberto Gorka M.
VICE PRESIDENTE
ADUANA NACIONAL


Amgato Ballivian
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL